

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO-** en sesión Ordinaria Celebrada por la Municipalidad dando inicio a las ocho horas y finalizó a las nueve horas con treinta y seis minutos del día **diecinueve de agosto** de dos mil veintidós. En sesión convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez a la cual asistieron: El **Síndico Municipal** Willian Alexi Hernández Quiros, **Regidores Propietarios:** Sr. José Erlindo Benítez Hernández, Primer Regidor, Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo Segundo Regidor; las y los **Regidores Suplentes:** Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría, Primera Regidora Suplente, Sr. José Vidal Ventura Yanes, Segundo Regidor Suplente; Ing. Josué Israel González Rivera, tercer Regidor Suplente y Sra. Francisca Lovo Iraheta, cuarta Regidora Suplente y con el acompañamiento del Secretario Municipal [REDACTED] Comprobándose que existe el Quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal para sesionar, el Señor Alcalde dio por abierta la sesión; sometiendo a aprobación la siguiente Agenda de Trabajo conforme al Art. 42 del Código Municipal: primer punto **Informes Generales**, segundo punto **Autorizar la compra de llanta del Vehículo Nissan NP300**; tercer punto **Autorizar la reparación de ISUZU**, y cuarto punto **Acuerdos y varios**; seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del Concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el concejo del que hacer municipal; en seguida este Concejo Municipal emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, estable que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- III. Que el encargado de la Unidad de Servicios presenta informe, en el cual el pasado 15 de agosto de los corrientes, fue designado como motorista para el traslado de pacientes a un centro hospitalario de San Salvador, que en dicho viaje tubo un percance en el vehículo Nissan [REDACTED], en el cual una de las llantas se averió en un bache, es decir, explotó; además rodo el vehículo en ese estado, por lo que el caite de la llanta sufrió daños quedando inservible.
- IV. Que es necesario adquirir la llanta nueva, ya que el NISSAN [REDACTED], es un vehículo que se utiliza para actividades diversas, siendo prioritario para brindar servicios en beneficio de la población.

- V. Que también una de las llantas se encuentra en mal estado, por ello es prescindible adquirir las dos, para poder hacer un solo proceso.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI hacer los trámites para adquirir dos llantas para el vehículo NISSAN [REDACTED] Así mismo se Autoriza al Tesorero Municipal la erogación de los fondos para la adquisición de las dos llantas, afectando la cuenta de FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, estable que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que se ha notificado por parte del Promotor de Deportes que la motoguadaña a presentando problemas, por lo que ha dejado de funcionar.
- III. Que dicha herramienta es tan necesario, ya que con ella se hacen trabajos como limpieza y poda de las calles principales, de las comunidades, estadio municipal, entre otras.
- IV. Que es imprescindible autorizar la reparación para poder seguir haciendo trabajos de campo.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI los trámites respectivos para la reparación de la motoguadaña; así mismo se Autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos para la reparación de dicha herramienta, afectando la cuenta de FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, estable que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.

- III. Que dado los informes hechos por el encargado de la Unidad de Servicios Generales el señor [REDACTED] en conjunto con el señor [REDACTED] conductor del camión recolector de desechos sólidos, ISUZU placa [REDACTED], sobre la condición actual del camión, el cual hacen mención que dicho camión viene realizando múltiples funciones desde el año 2003, el cual es el único con el que cuenta la municipalidad para prestar el servicio de recolección de desechos sólidos, además mencionan que hasta la fecha presenta una serie de fallas mecánicas lo cual se convierte en un riesgo, por las condiciones en las que se encuentra. Hacen mención de las siguientes fallas: Fallas en el sistema eléctrico, fallas en la barra de dirección, fallas en el sistema de frenos de pie, fallas en la caja de velocidades, fallas en la batería y revisión de un perno faltante al motor.
- IV. Que se ha recibido por parte de UACI la cotización para la reparación del camión ISUZU placa [REDACTED] el cual abarca mano de obra y repuestos.
- V. Que el Concejo Municipal hace hincapié de la importancia que se repare cuanto antes el camión ya que es una urgencia, para no paralizar actividades donde se vea afectada la población y los servicios que se brindan.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a. **AUTORIZAR** al Jefe de UACI los trámites correspondientes para la reparación del camión ISUZU placa [REDACTED] con los detalles por: Fallas en el sistema eléctrico, fallas en la barra de dirección, fallas en el sistema de frenos de pie, fallas en la caja de velocidades, fallas en la batería y revisión de un perno faltante al motor.
- b. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal la erogación de trescientos treinta y cinco 00/100 dólares (USD 335.00), en concepto de mano de obra, por reparación del camión, a nombre de [REDACTED], haciendo los descuentos de ley, afectando la cuenta de FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.
- c. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal la erogación de ochocientos ochenta y tres 90/100 (USD 883.90), en concepto de pago de repuesto para el camión ISUZU, a nombre de [REDACTED], afectando la cuenta de FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.
- d. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal la erogación de doscientos setenta 00/100 dólares (USD 270.00), en concepto de pago de 2 pines de hojas de resorte y un tambor de freno delantero, a nombre de [REDACTED], afectando la cuenta de **FONDOS PROPIOS**.

**CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Cinquera en uso de sus facultades y atribuciones legales conferidas en La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 es competencia de la municipalidad "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y la recreación de la comunidad.
- III. Que se tiene a la vista solicitud por parte del Alcalde Municipal que a su vez es el Presidente del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia (CLD), en la cual requiere apoyo con 45 refrigerios para niños y niñas del Centro Escolar de Cinquera, con quienes tendrán la actividad denominada Cine Comunitario, además, hace mención que los refrigerios sean saludables, por ello propone la compra de fruta y un jugo de caja.
- IV. Que dicha solicitud ha sido tema de discusión para este pleno, conocedores de la importancia de contribuir con nuestra niñez y adolescencia en la recreación y sano esparcimiento y en el cuidado de su salud física y mental.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI los trámites correspondientes para la adquisición de 45 refrigerios, cada refrigerio llevará una manzana, un guineo y un jugo de caja. Así mismo se Autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos para la compra de los 45 refrigerios antes mencionados, afectando la cuenta de FONDOS PROPIOS. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al Art. 203 de La Constitución de la República los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- II. El ordinal 4º del Art. 204 de la Constitución de la República, y el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, establecen que la Autonomía del Municipio comprende el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias.

- III. Que en el Art. 30 numeral 4 de Código Municipal establece que, "Es facultad de los Concejos Municipales emitir acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal."
- IV. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- V. Que en el Art. 31 numeral 3 del Código Municipal, hace mención a que son obligaciones del Concejo elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local...-
- VI. Que es imprescindible continuar con el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CINQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS Y A LA ASOCIACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE CINQUERA"**, con el objetivo de contribuir a la promoción y fomento de la cultura a nivel local mediante la Casa de la Cultura de Cinquera, como un espacio de desarrollo integral.
- VII. Que en la cláusula tercera del Convenio antes mencionado la Alcaldía Municipal de Cinquera se compromete a: "Nombrar y cubrir el pago de honorarios para servicios profesionales de un Promotor de Cultura que fungirá como Director de la Casa de la Cultura y Convivencia de Cinquera quien deberá reportar actividades artísticos-culturales de acuerdo al POA de institucional autorizado a la Coordinación Departamental de Cabañas".
- VIII. Que se han recibido 3 propuestas para optar por el cargo de Director/a de la Casa de la Cultura de Cinquera.
- IX. Que el pleno para fomentar, contribuir y fortalecer los valores culturales, artísticos y recreativos que sean acordes a las necesidades actuales, que permitan beneficiar y garantizar el desarrollo integral de la población Cinquereña y que sean indispensables para su operación, es necesario la contratación de una persona que funja como Directora de la Casa de la Cultura de Cinquera, , por lo que el Sr. Alcalde propone de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, donde establece que "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso", por ello propone el nombramiento de la Srta. XXXXXXXXXX, por contar con cualidades, habilidades y capacidades necesarias para el cargo, además quien en la actualidad se encarga de tratar con niños y formarlos para la catequesis.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA**:

- a. Nombrar a partir del mes de septiembre del presente año, a la Srta. [REDACTED], para desempeñar el cargo de Directora de la Casa de la Cultura y Convivencia de Cinquera; bajo los tres meses de prueba, en la forma siguiente:

<b>Sistema</b>	Nombramiento
<b>Dependencia</b>	Concejo Municipal
<b>Salario Mensual</b>	\$200.00 (Por medio tiempo)
<b>Cargo</b>	Directora de la Casa de la Cultura y Convivencia de Cinquera

- b. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el cambio e incorpore a nivel de planilla y para que en su oportunidad cancele el salario correspondiente a la persona mencionada afectando la cuenta de FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

**CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y la recreación de la comunidad.
- II. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO TRES DEL ACTA NÚMERO TRES con fecha uno de febrero de dos mil veintidos, donde se Autoriza al Jefe de UACI los trámites correspondientes para la adquisición de materiales de construcción como apoyo a familia de escasos recursos.
- III. Que el proceso no se realizó, por ello es necesario hacer nuevamente el proceso para la adquisición de materiales de construcción.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar nuevamente la jefe de UACI hacer los trámites respectivos para la compra de materiales de construcción, teniendo como techo presupuestario la cantidad de cien 00/100 dólares (\$USD 100.00), así mismo se Autoriza al Tesorero Municipal la

erogación de dicho monto, en concepto de suministro de materiales de construcción para muro de retención del Sr. [REDACTED] afectando la cuenta de **Fondos Propios**. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en sus Art. 30 y 31 **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha recibido informe por parte del Encargado de la Unidad de Servicios Generales, sobre una problemática presentada en el Cementerio Municipal, la cual esta afectando a familia que vive cerca del lugar, por las fuertes aguas lluvias que caen sobre una porción del suelo y que son filtradas por las sisas y van directo a la vivienda, ocasionando daños a la propiedad. Menciona que dicha problemática es ocasionada ya que el muro realizado por la administración anterior, las columnas no fueron todas rellenas de concreto en su totalidad.
- II. Que ante lo planteado recomienda, la construcción de una cuneta de concreto y afinado de pared de la vivienda y muro del cementerio.
- III. Que para la solución de la problemática es necesario adquirir materiales de construcción como cemento, arena y grava, por ello este Concejo, es consciente en apoyar esta familia.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI los trámites correspondientes para la adquisición de materiales de construcción según requerimiento de la Unidad de Servicios Generales, así mismo se Autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondo para la compra de dichos materiales, como techo presupuestario de \$50.00 dólares, afectando la cuenta de fondos propios. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- II. Que en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, son obligaciones el Concejo construir las obras necesarias para el

mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

- III. Que se ha recibido escrito por parte de la Unidad de Servicios Generales, en la cual expone que es necesario dotar a los operarios del sistema de agua potable con material y equipo para la eficiencia, operatividad y mantenimiento del sistema de agua.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI los tramites respectivos para dotar de equipo y material a los operarios del sistema de agua potable, según requerimiento de la Unidad de Servicios Generales. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que como un estímulo a la patriótica labor de esos servidores municipales es de justicia reconocerles oficialmente una fecha determinada de cada año como "Día del Empleado Municipal", de conformidad al D.L. No. 75 con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Conceder día libre el 26 de agosto de los corrientes en virtud de celebrarse el Día del Empleado Municipal. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- II. Que en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, son obligaciones el Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- III. Que se ha recibido diagnostico sobre el estado de la Bomba cisterna que abastece a la municipalidad, en el cual establece que dicha bomba a sufrido daños en el sistema eléctrico y en partes fundamentales para el buen funcionamiento, por lo que se recomienda la compra de una nueva.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI los trámites respectivos para la adquisición de una nueva bomba cisterna; Así mismo se Autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos para dicha bomba, afectando la cuenta de FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 es competencia de la municipalidad “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 4 numeral 18 es competencia de la municipalidad “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.
- III. Que las fiestas cívicas están cerca, por lo que es necesario apoyar al Comité Cívico para la realización de dichas actividades fundamentales a desarrollarse, por lo que se sugiere realizar un presupuesto de gastos en apoyo a dichas festividades.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal, [REDACTED] para que realice presupuesto de gastos para las actividades a realizarse en el mes de la independencia patria, el cual será cubierto por la FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, debe ser presentando al pleno para su respectiva aprobación. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de darle seguimiento al Acuerdo Municipal numero once del Acta número Diecisiete con fecha veintiocho de julio de dos mil veintidos, donde se autorizo al Jefe de UACI la elaboración de los Términos de Referencia (TDR’S) de ejecución para el proyecto **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CINQUERA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CELDA ADICIONAL.**
- II. Que vistos los TDR’S para el proyecto de **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CINQUERA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CELDA ADICIONAL”.**
- III. Que es necesario la aprobación de los mismos, por parte de este Concejo Municipal.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes los Términos de Referencia (TdR) de la “**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CINQUERA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CELDA ADICIONAL**”; así mismo se Autoriza al Jefe de UACI, para que dentro de sus funciones inicie el respectivo proceso de ejecución de dicho proyecto. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en sus artículos 4 numeral 1, Art. 30 y 31 numeral 5 y 6; y artículos 39 y 40 de la Ley LACAP **CONSIDERANDO:**

- I. Que esta municipalidad desarrollará el proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CINQUERA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CELDA ADICIONAL**”.
- II. Que la capacidad de la actual celda del relleno sanitario esta por alcanzar su capacidad limite, por ello con el nuevo proyecto se pretende prolongar, así la municipalidad reduce costos y beneficia a todo el municipio, además de generar fuentes de empleos temporales y el cuidado del medio ambiente.
- III. Que es necesario girar invitaciones a empresas que puedan participar en el proceso de contratación.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI para que inicie el proceso respectivo de invitación de las siguientes empresas: INCOPRO S.A. DE C.V., INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A. DE C.V. Y PROARCA S.A. DE C.V., para que presentes ofertas técnicas para el proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CINQUERA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CELDA ADICIONAL**”; mediante el proceso de Libre Gestión. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO DOCE DEL ACTA NÚMERO DIECISIETE con fecha veintiocho de julio de dos mil veintidos donde se autoriza al Jefe de UACI la elaboración de los Términos de Referencia (TDR’S) de supervisión para el proyecto **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO**

**SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CINQUERA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CELDA ADICIONAL.**

- II. Que vistos los TDR'S por el Concejo Municipal de la SUPERVISIÓN para el proyecto de **"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CINQUERA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CELDA ADICIONAL"**, cumpliendo y verificado que están correctos, es necesario la aprobación de los mismos.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes los Términos de Referencia (TdR) de SUPERVISIÓN para el proyecto **"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CINQUERA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CELDA ADICIONAL"**; así mismo se Autoriza al Jefe de UACI, para que dentro de sus funciones gire invitaciones a las siguientes empresas: INUSA S.A. DE C.V., INVERSSAM S.A. DE C.V. Y CONSTRUCORP S.A. DE C.V.; para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto antes mencionado. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO TRECE del ACTA NÚMERO DIECISIETE con fecha veintiocho de julio de dos mil veintidos, donde se autorizó al Jefe de UACI la elaboración de los Términos de Referencia (TDR'S) de ejecución para el proyecto **"READECUACIÓN DE ESPACIOS DEL PARQUE MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS"**.
- II. Que vistos los Términos de Referencia (TdR) del proyecto **"READECUACIÓN DE ESPACIOS DEL PARQUE MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS"**.
- III. Que después de haber sido revisado y comprobado que cumple con lo solicitado por este Concejo Municipal, es procedente su aprobación.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes los Términos de Referencia (TdR) para el proyecto **"READECUACIÓN DE ESPACIOS DEL PARQUE MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS"**, así mismo se Autoriza al Jefe de UACI, para que dentro de sus funciones inicie el respectivo proceso de ejecución. **SE HACE CONSTAR QUE:** Al momento de la votación del presente acuerdo, el Segundo Regidor Propietario: Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo hace salvedad de voto. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que esta municipalidad desarrollará el proyecto **“READECUACIÓN DE ESPACIOS DEL PARQUE MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**
- II. Que el turismo es uno de los factores mas importante para el desarrollo económico local del municipio, que con la readecuación de espacios en el Parque Central, contribuirá al fomento del mismo, convirtiendo el parque en un espacio de convivencia y bien visto por los visitantes.
- III. Que es necesario girar invitaciones a empresas que puedan participar en el proceso para la contratación.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI para que inicie el proceso respectivo de invitación de las siguientes empresas: PROSERCON, S.A. DE C.V., COCIVE, S.A. DE C.V. y CONSTRUCORP, S.A. DE C.V.; para que presentes ofertas técnicas para el proyecto **“READECUACIÓN DE ESPACIOS DEL PARQUE MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**; mediante el proceso de Libre Gestión. **SE HACE CONSTAR QUE:** Al momento de la votación del presente acuerdo, el Segundo Regidor Propietario: Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo hace salvedad de voto. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO MUNICIPAL CATORCE DEL ACTA NÚMERO DIECISIETE de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidos, donde se autoriza al Jefe de UACI la elaboración de los Términos de Referencia (TdR) de SUPERVISIÓN para el proyecto **“READECUACIÓN DE ESPACIOS DEL PARQUE MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**.
- III. Que vistos los TDR por el Concejo Municipal de la SUPERVISIÓN para el proyecto de **“READECUACIÓN DE ESPACIOS DEL PARQUE MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, cumpliendo y verificado que están correctos, es necesario la aprobación de los mismos para continuar con el proceso.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes los Términos de Referencia (TdR) de SUPERVISIÓN para el proyecto **“READECUACIÓN DE ESPACIOS DEL PARQUE MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”**, así mismo se Autoriza al Jefe de UACI, para que dentro de sus funciones gire invitaciones a las siguientes empresas:

INVERSSAM S.A. DE C.V., PROARCA S.A. DE C.V. & INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A. DE C.V.; para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto antes mencionado. **SE HACE CONSTAR QUE:** Al momento de la votación del presente acuerdo, el Segundo Regidor Propietario: Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo hace salvedad de voto. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta damos por finalizada a las nueve horas con treinta y seis minutos del día **diecinueve** de dos mil veintidós, firmamos:

---

Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez  
Alcalde Municipal

---

Willian Alexi Hernández Quiros  
Síndico Municipal

---

Sr. José Erlindo Benítez Hernández  
Regidor Propietario

---

Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo  
Regidor Propietario

---

Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría  
Regidora suplente

---

Sr. José Vidal Ventura Yanes  
Regidor suplente

---

Sra. Francisca Lovo Iraheta  
Regidora suplente

---

Ing. Josué Israel González Rivera  
Regidor suplente

---

José Atilio Avalos Monge  
Secretario Municipal